

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN
DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA EN EL MARCO
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en la Av. Iquitos N° 500, Distrito de La Victoria, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde señor **GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER**, identificado con DNI N° 41265978, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2 mediante Credencial de fecha 08 de noviembre de 2018, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2018-DV, entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya cláusula novena dispone que, a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

El Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas ha sido revisado y ampliado para el año 2019, por lo que a partir del 01 de enero del presente año fiscal, la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", ha sido alineada a la actividad "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" de acuerdo a la estructura programática y funcional de los Programas Presupuestales del año fiscal 2019 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N° 000028-2019-DV-DAT, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución de la actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** convienen modificar la Cláusula Séptima y la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de enero de 2018 e incorporar al mismo la Cláusula Décimo Quinta, en los siguientes términos:

- 2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad priorizada para el año fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

"CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS"



G. PAREDES



E. DELGADO



A. ARICA



N. ZEVALLOS



E. DELGADO



M. MESONES



R. VARGAS

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N° 000028-2019-DV-DAT, ha opinado favorablemente sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente Actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas", distribuyendo los recursos asignados en el marco presupuestal, de la siguiente manera:

a. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población fortalecida con capacidades y competencias para la prevención del consumo de drogas.
Actividad:	Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas.
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de La Victoria.
Transferencia Financiera	Si (X) No ()
Asignación Directa	Si () No (X)
*Financiamiento DEVIDA	Ciento setenta y cinco mil y 00/100 soles (S/ 175,000.00)
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	Cero y 00/100 soles (S/ 00.00)
*Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles (S/ 00.00)
Total	Ciento setenta y cinco mil y 00/100 soles (S/ 175,000.00)
Comité Participativo	Si (x) No ()

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el Plan Operativo Anual (POA) de las actividades y proyectos señalados, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de celebrado el Convenio o Adenda correspondiente.

2.2. Modificar la Cláusula Décimo Tercera conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS"

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se registrará por las directrices y lineamientos que forman parte del presente Convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante el Trato Directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los anexos, podrá -previa Resolución total o parcial del Convenio- someterla a Arbitraje de Derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad."

2.3. Incluir la Cláusula Décimo Quinta conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION"



G. PAREDES

E. DELGADO

A. ARICA

N. ZEVALLOS

E. DELGADO

M. MESONES

R. VARGAS

Las PARTES establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de abril del 2019.



ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA



G. PAREDES



E. DELGADO



A. ARICA



N. ZEVALLOS



M. MESONES



E. DELGADO